



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02616597- -NEU-MEI - ADENDA CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE - DIR. SUPERIOR DE RELACIONES LABORALES DEL SECTOR PÚBLICO MEeI -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02616597- -NEU-MEI y el Expediente de Gestión Documental N° 8201-000876/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, los Decretos N° 1900/09 y N° 184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la continuidad de la locación del inmueble ubicado en calle Avenida del Trabajador N° 650 de la ciudad de Neuquén, con destino a la Dirección Superior de Relaciones Laborales del Sector Público, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que el inmueble se encuentra alquilado por la Secretaría de Seguridad de la Provincia del Neuquén, de conformidad al expediente electrónico EX-2022-00897740- -NEU-LYT#MSEG y el Decreto DECTO-2022-2114-E-NEU-GPN, y en el mismo funcionaba la Dirección de Asistencia a la Ciudadanía dependiente de la Dirección Provincial de Articulación y Gestión de la Secretaría de Seguridad;

Que el contrato aprobado y suscrito con el propietario del inmueble, que obra como documento IF-2022-02121327- NEU-ADM#MSEG, fue celebrado por un plazo de veinticuatro (24) meses, desde el 1° de octubre de 2022, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2024, con opción a prórroga, y por un monto total de pesos trece millones doscientos noventa y seis mil seiscientos doce (\$13.296.612.-);

Que desde el mes de agosto del 2022, por acuerdo con la Secretaría de Seguridad, el equipo de la Dirección Superior de Relaciones Laborales del Sector Público dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, se encuentra prestando funciones en las oficinas del inmueble referenciado;

Que la Secretaría de Seguridad ha dejado de hacer uso del inmueble, por lo que ante la posibilidad de rescisión del contrato de locación, la Dirección Superior de Relaciones Laborales del Sector Público solicita la permanencia en el mismo a fin de desarrollar las funciones asignadas, mediante documento IF-2023-00016482-NEU-MEI;

Que la Directora a cargo solicita que la dependencia cuente con un espacio exclusivo de trabajo, en atención a las funciones a su cargo, siendo necesario para la labor cotidiana, como así también el uso del espacio para reuniones periódicas tanto con representantes gremiales, como con funcionarios/as de los

diferentes servicios de la Administración Pública, habiéndose llevado a cabo innumerables reuniones, formales e informales con las áreas vinculadas a los diecisiete (17) Convenios Colectivos de Trabajo sectoriales de la Provincia del Neuquén;

Que el inmueble en el cual se encuentra funcionando actualmente la Dirección Superior, brinda las condiciones edilicias para reuniones masivas, como así también la privacidad necesaria en caso de ameritarlo, y considerando que es un lugar alejado del micro centro, permite a quienes concurren aprovechar comodidades de estacionamiento y seguridad;

Que habiendo evaluado otros inmuebles posibles de alquilar, se analizó que el costo de una mudanza y la celebración de un nuevo contrato de locación sería más elevado, atento a que dicho inmueble cuenta con la conectividad necesaria, como así también con los espacios acordes a la demanda de funcionamiento (oficinas, muebles y sala de reuniones amplia);

Que el propietario del inmueble, señor Toribio Raúl César (Q4803), CUIT N° 20-05389728-3, prestó conformidad a la continuidad de la locación con cambio de locatario, obrando bajo documento IF-2023-00016759-NEU-MEI;

Que mediante acta de entrega que consta bajo documento IF-2023-00060656-NEU-ADM#MSEG, se formalizó la entrega del uso del inmueble desde la Secretaría de Seguridad a favor de la entonces Coordinación de Relaciones Laborales del Sector Público, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que en virtud de la cesión de uso, debidamente aceptada por el locador, y de acuerdo al contrato oportunamente celebrado que se encuentra vigente, resulta menester proceder a la modificación de la cláusula primera mediante una adenda;

Que asimismo, resulta necesario ratificar las restantes cláusulas que integran el contrato, considerando que la continuidad en el inmueble se dará en los mismos términos y condiciones, respetando el plazo pactado y los cánones locativos;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que en el expediente electrónico EX-2022-00897740- -NEU-LYT#MSEG, en donde oportunamente se autorizó y aprobó la locación, constan las intervenciones de la Oficina Provincial de Contrataciones y de la Contaduría General de la Provincia;

Que es menester modificar la imputación presupuestaria, por lo que se cuenta con la intervención de la Dirección de Contable y Presupuesto de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda;

Que resulta necesario aprobar la adenda al contrato de locación de inmueble, aprobando la continuidad del contrato de locación oportunamente autorizado, ello de acuerdo al artículo 64° inciso 2° apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la adenda al contrato de locación del inmueble sito en calle Avenida del Trabajador N° 650 de la ciudad de Neuquén, en donde funciona la Dirección Superior de Relaciones Laborales del Sector Público, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, oportunamente celebrado entre el Estado Provincial y el señor Toribio Raúl César (Q4803), CUIT N° 20-05389728-3, en carácter de propietario del inmueble, autorizado y aprobado por Decreto DECTO-2022-2114-E-NEU-GPN.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor de la adenda al contrato de locación de inmueble a suscribir que como documento **IF-2023-00484103-NEU-MEI** forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la Directora Superior de Relaciones Laborales del Sector Público del Ministerio de Economía e Infraestructura, a suscribir la misma en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	S.FUN	INC	PP	Pp	S.par	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	01	01	03	01	03	02	00	000	1111	000	\$ 5.446.680.-

PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 5.446.680.-)

Con cargo al Ejercicio 2024:

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	S.FUN	INC	PP	Pp	S.par	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	01	01	03	01	03	02	00	000	1111	000	\$ 6.894.072.-

PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS (\$ 6.894.072.-)

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LÍBRESE** la correspondiente orden de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 5°: **NOTIFÍCASE** del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

